



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1272
ZAPALLAR, 27/05/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el "**SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1035, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 04 de mayo de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-6-L122.

4° Que, con fecha 13 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ninguna oferta.

5° Que, en virtud de lo establecido en el art. 24 N°2 de las Bases, la licitación será declarada desierta, si no se presenta ofertas

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar el "**SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**". ID N°4555-6-L122 de conformidad al artículo 24° N°2 de las Bases, "*Si no se presentan ofertas*"



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al acta de deserción.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08283D0000ZP913001202202200001272